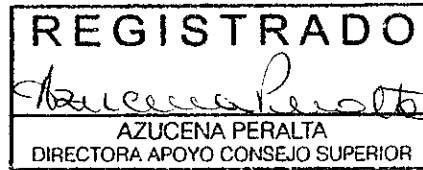




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 92/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Ramón Antonio FICA CARRASCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera Magíster en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 92/2012 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 92/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza



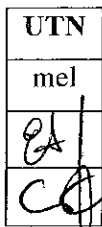
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nº 883, al alumno Ramón Antonio FICA CARRASCO, Legajo Nº 6841, de la carrera
Maestría en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1622/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior